



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA

**Ref. Aprueba Política de Prevención de
Riesgos Laborales, de la I.
Municipalidad de Coihueco.**

DECRETO N° 4702

COIHUECO, 24 JUN 2022

VISTOS:

1. Las facultades conferidas por el DFL N° 1, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
2. La Ley N° 18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. La Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado, refundidas en el D.F.L. N° 19.653 del 17/11/01.-
4. La Ley N° 16.744 que Establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
5. Decreto Supremo N° 67/1999 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
6. Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
7. Sentencia de Proclamación de Alcalde de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de Ñuble que Proclama Alcalde en la Comuna de Coihueco y Decreto N° 3746 de 28 de junio de 2021 que Asume cargo de Alcalde.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, dispone la obligación de realizar actividades permanentes y efectivas de prevención de accidentes y enfermedades profesionales
2. Que el DS N° 67 de 1999 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba reglamento para la aplicación de normativa específica de la Ley N° 16.744, en su última modificación, establece la obligación de contar con un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el que deberá contener a lo menos una política de seguridad y salud en el trabajo, aprobada por el representante legal de la entidad empleadora.

3. Que la I. Municipalidad de Coihueco, a fin de dar cumplimiento a la normativa señalada, ha procedido a elaborar una Política de Prevención de Riesgos, la que contiene la declaración del municipio en orden a resguardar la seguridad laboral de nuestros funcionarios, principalmente en su aspecto preventivo, labor en la que se requiere no sólo del esfuerzo del municipio sino de cada uno de sus funcionarios.
4. Que de acuerdo a la normativa, es relevante en esta materia la participación y rol activo que al efecto deben adoptar los Comité Paritarios del Municipios y de sus Servicios Traspasados, siendo colaboradores en la labor preventiva, de difusión y capacitación que se promueve en la Política de Prevención.
5. El texto de la Política de Prevención de Riesgos de la I. Municipalidad de Coihueco que se aprueba mediante el presente acto administrativo.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** la "Política de Prevención de Riesgos Laborales de la I. Municipalidad de Coihueco", cuyo texto se transcribe y se entiende formar parte integrante del presente decreto:

**"POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**

La Ilustre Municipalidad de Coihueco, Rut: 69.141.100-1, representada por su Alcalde don Carlos Chandía Alarcón, Rut 9.685.400-5, en el marco de su obligación de adoptar mecanismos de prevención a los riesgos laborales y dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 16.744 que Establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, suscribe la siguiente Política de Prevención de Riesgos Laborales, la que deberá guiar el desempeño de funciones de todos los funcionarios municipales.

La I. Municipalidad de Coihueco declara que:

1. *Asume el compromiso de dar cumplimiento a la normativa vigente sobre seguridad y salud en el trabajo, propiciando su actualización y difusión periódica.*
2. *Nuestro compromiso es proteger la seguridad y salud de nuestros funcionarios y prestadores de servicios, con la convicción de que los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales pueden y deben ser evitados.*

3. *La seguridad de nuestros funcionarios y usuarios es esencial para el desarrollo eficiente y eficaz de nuestras funciones, por lo que es deber de todos colaborar en la prevención de condiciones que pudieran provocar lesiones a las personas.*
4. *Nuestro actuar debe apuntar a una mejora permanente de la prevención, generando la información y mecanismos de diagnóstico adecuados a aquellas conductas que puedan implicar un riesgo a la salud de nuestros funcionarios.*
5. *Se desarrollarán acciones que generen medidas preventivas, protocolos de acción ante emergencias, coordinación con otras instituciones y servicios de emergencia, entre otros que permitan actuar rápida y eficazmente ante situaciones de riesgo y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales.*
6. *Se dispondrán las medidas de acción necesarias para enfrentar situaciones de emergencia, urgencia, alerta sanitaria, estados de excepción y otros que sean determinados por la autoridad nacional, así como también se dará cumplimiento a la normativa y reglamentación particular que al efecto se emita, adecuándose los protocolos ya aprobados en el municipio, difundiendo y capacitando a nuestros funcionarios en el evento de estas situaciones particulares, velando siempre porque no impliquen un foco de riesgos laborales a su seguridad.*
7. *Se potenciarán las actividades de capacitación a nuestros funcionarios que permitan garantizar un adecuado conocimiento de las medidas preventivas y acciones ante emergencias, tanto para atender a nuestros funcionarios como también a los usuarios de nuestro municipio.*
8. *Se potenciará el trabajo con el Comité Paritario, a fin de que cumpliendo los fines para los cuales fue constituido, sea un actor relevante en la prevención de riesgos laborales en la I. Municipalidad de Coihueco.*
9. *Toda actividad organizada por la I. Municipalidad de Coihueco deberá ser desarrollada cumpliendo todas las normas de seguridad aplicables, a fin de evitar cualquier tipo de accidente.*
10. *Cada persona es individualmente responsable en primer lugar, de su propia integridad física y laboral, por lo que deberá cumplir las orientaciones e instrucciones que se impartan a nivel institucional por parte de la Unidad de Prevención de Riesgos, respecto de su actuar, así como respecto de los elementos de protección personal a emplear.*
11. *Se realizarán a nivel institucional, las gestiones necesarias ante el Organismo Administrador que corresponda, ante la ocurrencia de alguna situación de accidente y/o enfermedad profesional, así como la gestión de reuniones permanentes y periódicas en materia de prevención, capacitación y difusión de sus beneficios.*

12. Se realizará la difusión de la presente Política de Prevención de Riesgos y se generarán las instancias para su socialización e implementación, a cargo de la Unidad de Prevención de Riesgos. Carlos Luis Chandía Alarcón Alcalde Comuna de Coihueco”

2. **APLÍQUESE** la Política de Prevención de Riesgos Laborales que se aprueba a la I. Municipalidad de Coihueco, Departamento de Salud Municipal de Coihueco y Departamento de Educación Municipal de Coihueco.
3. **PROCÉDASE** a difundir entre los Funcionarios Municipales y de los Departamentos de Salud y de Educación, la Política de Prevención de Riesgos Laborales que por este acto se aprueba, por sus respectivas Unidades de Prevención de Riesgos.
4. **PROCÉDASE**, por los funcionarios de las distintas unidades municipales y servicios traspasados, a dar cumplimiento a las medidas de prevención, acciones e instrucciones, que con ocasión de la Política de Prevención de Riesgos Laborales que por este acto se aprueba, sean dispuestas como obligatorias.
5. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en el Portal de Transparencia Activa de la Municipalidad de Coihueco www.municoihueco.cl, Decretos Alcaldicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



* CRISTIAN GUTIÉRREZ VALLEJOS
Secretario Municipal



CARLOS CHANDÍA ALARCÓN
Alcalde de Coihueco

CCHA/RCP/MIC/mic

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal – Prevencionista de Riesgos
- Departamento de Salud Municipal
- Departamento de Educación Municipal
- Comité Paritario
- Funcionarios

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO

La **Ilustre Municipalidad de Coihueco**, Rut: 69.141.100-1, representada por su Alcalde don **Carlos Chandía Alarcón**, Rut 9.685.400-5, en el marco de su obligación de adoptar mecanismos de prevención a los riesgos laborales y dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 16.744 que Establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, suscribe la siguiente Política de Prevención de Riesgos Laborales, la que deberá guiar el desempeño de funciones de todos los funcionarios municipales.

La I. Municipalidad de Coihueco declara que:

1. Asume el compromiso de dar cumplimiento a la normativa vigente sobre seguridad y salud en el trabajo, propiciando su actualización y difusión periódica.
2. Nuestro compromiso es proteger la seguridad y salud de nuestros funcionarios y prestadores de servicios, con la convicción de que los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales pueden y deben ser evitados.
3. La seguridad de nuestros funcionarios y usuarios es esencial para el desarrollo eficiente y eficaz de nuestras funciones, por lo que es deber de todos colaborar en la prevención de condiciones que pudieran provocar lesiones a las personas.
4. Nuestro actuar debe apuntar a una mejora permanente de la prevención, generando la información y mecanismos de diagnóstico adecuados a aquellas conductas que puedan implicar un riesgo a la salud de nuestros funcionarios.
5. Se desarrollarán acciones que generen medidas preventivas, protocolos de acción ante emergencias, coordinación con otras instituciones y servicios de emergencia, entre otros que permitan actuar rápida y eficazmente ante situaciones de riesgo y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales.
6. Se dispondrán las medidas de acción necesarias para enfrentar situaciones de emergencia, urgencia, alerta sanitaria, estados de excepción y otros que sean determinados por la autoridad nacional, así como también se dará cumplimiento a la normativa y reglamentación particular que al efecto se

- emita, adecuándose los protocolos ya aprobados en el municipio, difundiendo y capacitando a nuestros funcionarios en el evento de estas situaciones particulares, velando siempre porque no impliquen un foco de riesgos laborales a su seguridad.
7. Se potenciarán las actividades de capacitación a nuestros funcionarios que permitan garantizar un adecuado conocimiento de las medidas preventivas y acciones ante emergencias, tanto para atender a nuestros funcionarios como también a los usuarios de nuestro municipio.
 8. Se potenciará el trabajo con el Comité Paritario, a fin de que cumpliendo los fines para los cuales fue constituido, sea un actor relevante en la prevención de riesgos laborales en la I. Municipalidad de Coihueco.
 9. Toda actividad organizada por la I. Municipalidad de Coihueco deberá ser desarrollada cumpliendo todas las normas de seguridad aplicables, a fin de evitar cualquier tipo de accidente.
 10. Cada persona es individualmente responsable en primer lugar, de su propia integridad física y laboral, por lo que deberá cumplir las orientaciones e instrucciones que se impartan a nivel institucional por parte de la Unidad de Prevención de Riesgos, respecto de su actuar, así como respecto de los elementos de protección personal a emplear.
 11. Se realizarán a nivel institucional, las gestiones necesarias ante el Organismo Administrador que corresponda, ante la ocurrencia de alguna situación de accidente y/o enfermedad profesional, así como la gestión de reuniones permanentes y periódicas en materia de prevención, capacitación y difusión de sus beneficios.
 12. Se realizará la difusión de la presente Política de Prevención de Riesgos y se generarán las instancias para su socialización e implementación, a cargo de la Unidad de Prevención de Riesgos.




Carlos Luis Chandía Alarcón
Alcalde Comuna de Coihueco

Coihueco, 24 de Junio de 2022

